



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104 - 2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 29 de abril de 2026.

**VISTO:**

La Directiva N° 011-2022-EPS SEDALORETO S.A. SA.- Directiva Para El Reconocimiento a las y los Trabajadores/As de la EPS SEDALORETO S.A., el legajo personal del trabajador y la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, en el marco de la celebración del Día del Trabajador de la EPS SEDALORETO S.A, esta Gerencia General considera que debe ser política de la entidad, promover y fortalecer la cultura de reconocimiento entre sus colaboradores, como factor clave para la mejora continua y el logro de la misión Institucional; por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social, instrumentos de gestión y las disposiciones de la Directiva de Reconocimiento N° 011-2022-EPS SEDALORETO S.A., corresponde formalizar y hacer extensivo el reconocimiento al personal que ha demostrado un desempeño ejemplar, en consideración a la propuesta del área en la que labora y la Oficina de Recursos Humanos.

Que, la Directiva N° 011-2022-EPS SEDALORETO S.A. – Directiva para el Reconocimiento a las y los Trabajadores/as de la EPS SEDALORETO S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 211-2022-EPS SEDALORETO S.A. GG, en su numeral 5.3., respecto a la oficialización de reconocimientos, señala: "Las actividades de reconocimiento se realizarán a través de cualquiera de las siguientes acciones: 5.3.1. Resolución Gerencial de reconocimiento con copia al legajo personal", concordante con el numeral 6.3. de la misma Directiva, respecto al reconocimiento por las habilidades destacadas, señala que: "Reconocimiento oficial dirigido a los trabajadores/as que destaquen a través de sus comportamientos cotidianos, establecidos en el Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a favor de la excelencia en el servicio que se brinda la ciudadanía". En atención a lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, ha recabado la opinión favorable de la Oficina de Distribución, dependencia en la que labora el trabajador **ABEL RUIZ MACEDO**, donde ha demostrado una conducta respetuosa y esfuerzo en sus labores, acorde con las disposiciones laborales internas de la EPS SEDALORETO S.A.; por lo que, la Oficina de Recursos Humanos se encuentra de acuerdo, con la propuesta de reconocimiento al referido trabajador, y propone reconocerlo formalmente por su sobresaliente desempeño laboral y dedicación en el cumplimiento de sus actividades diarias, a favor del servicio que se presta a la población usuaria del servicio de agua potable de nuestra localidad.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER** al trabajador **ABEL RUIZ MACEDO**, de la Oficina de Distribución de la EPS SEDALORETO S.A., por su sobresaliente desempeño laboral y compromiso institucional, en el marco de la celebración del Día del Trabajador.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, la organización del acto de ceremonia de entrega del reconocimiento dispuesto, en el artículo primero, en acto público del aniversario de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, consigne una copia fedateada de la presente resolución en el legajo personal del trabajador reconocido, en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, la publicación de la presente, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. Raúl A. Linares Manchego  
Gerente General  
EPS Sedaloreto S.A.

**GERENCIA GENERAL**